

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000.03040/1/1160.



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 06 SET. 2001

RESOLUCIÓN N° 132 ACTA N° 18

VISTO: la solicitud formulada por NOVAMELL S.A. en el sentido que se le autorice la instalación y operación de estaciones concentradoras de tráfico (ECT) de su sistema comercial de transmisión de datos en los Departamentos de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 748/999 de fecha 31 de agosto de 1999, se autorizó a NOVAMELL S.A. la prestación en forma no exclusiva del servicio comercial de transmisión de datos con carácter nacional, con excepción de los servicios de telefonía y radiodifusión, a través de un sistema que emplee tecnologías terrestres.

II) que por Resolución de la División Técnica de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.389/DFR/2000 de fecha 20 de noviembre de 2000, se determinó la fecha de inicio del funcionamiento comercial del sistema inalámbrico de transmisión de datos de referencia, al habilitarse la primera ECT del sistema.

III) que por Resolución de la URSEC Nro.018/2001 de 7 de junio de 2001 se autorizó la instalación y operación de 5 (cinco) nuevas ECTs en la ciudad de Montevideo.

IV) que por Resolución de la URSEC Nro.036/2001 de 28 de junio de 2001, se autorizó a NOVAMELL S.A. la instalación y operación de 12 (doce) nuevas ECTs en los Departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado, Paysandú y Salto,

V) que las "Condiciones técnico-administrativas para la instalación y operación con carácter comercial de redes inalámbricas para la prestación del servicio de transmisión de datos" exigen la previa autorización de la Administración para la instalación y operación de cada ECT.

CONSIDERANDO: **I)** que resulta conveniente proceder a la autorización genérica y posteriormente, una vez definidos cada uno de los emplazamientos, por Frecuencias Radioeléctricas proceder a consolidar la nómina de ECTs autorizadas al sistema radioeléctrico de referencia.

II) que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo la nómina de ECTs autorizadas al sistema de NOVAMELL S.A.

ATENTO : a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los Artículos 86 y 92 de la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, y las Resoluciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nros. 353.99 de 28 de octubre de 1999 y 257.2000 de 15 de setiembre de 2000.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Autorizar a NOVAMELL S.A. la instalación y operación de las siguientes Estaciones Concentradoras de Tráfico de su sistema de transmisión de datos:

Departamento	Ciudad/ Localidad
Artigas	Artigas
	Bella Unión
	Guaviyú
	Puntas de Cuaró
	Sepultura
Canelones	El Pinar
	La Floresta
	Ruta 8 y Ruta 11
	San Ramón
	Tala
Cerro Largo	Melo
	Río Branco
Colonia	Carmelo
	Conchillas
	Juan Lacaze
Durazno	Durazno
	Carlos Reyles
Flores	Trinidad
Florida	Cardal



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

	Florida
	Pintado
Lavalleja	Sarandí Grande
	Mariscal
	Minas
	Jose P. Varela
Maldonado	El Chorro
	Las Vertientes
	Piriápolis
	Pueblo Garzón
Paysandú	Quebracho
Río Negro	Fray Bentos
	Tres Bocas
Rivera	Rivera
	Tranqueras
Rocha	Castillos
	Coronilla
	Chuy
	Lascano
	Punta del Diablo
	Rocha
Salto	Constitución
San José	Rafael Peraza
	Ruta 1 Km. 30
	Ruta 1 Km. 101,5
	San José de Mayo
	Villa Rodríguez
Soriano	Dolores
	Mercedes
Tacuarembó	Curtina
	Paso de los Toros
	Paso del Cerro
	Peralta
	Tacuarembó
Treinta y Tres	Ruta 8 Km. 340
	Treinta y Tres

2.- Establécese que las estaciones concentradoras de tráfico autorizadas en el sistema inalámbrico de transmisión de datos de NOVAMELL S.A. se ajustan al siguiente detalle:

Departamento	Ciudad/ Localidad	Ubicación
Artigas	Artigas	
	Bella Unión	
	Guaviyú	
	Puntas de Cuaró	
	Sepultura	
Canelones	Canelones	
	El Pinar	Calle A y Calle E
	El Pinar	Av.Francia s/n
		Km.29 de Av.Giannatasio
	La Floresta	
	Las Piedras	
	Pando	
	Parque de Carrasco	Tulipán y Ceibo – Lago Sudy
	Pinares de Solymar	Km.27. de Av.Giannatasio
	Ruta 8 y Ruta 11	
Cerro Largo	San Ramón	
	Solymar	Avenidas “F” y “G”
		Km.22,500 de Av.Giannatasio
	Tala	
	Melo	
Colonia	Río Branco	
	Carmelo	
	Colonia	
	Conchillas	
	Juan Lacaze	
Durazno	Paraje El Caño	
	Durazno	
	Carlos Reyles	
Flores	Trinidad	
Florida	Cardal	
	Florida	
	Pintado	
	Sarandi Grande	
Lavalleja	Mariscala	

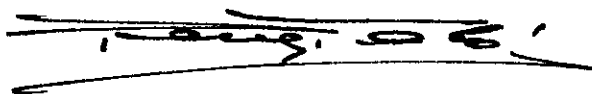


URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

	Minas	
	Jose P. Varela	
Maldonado	El Chorro	
	Las Vertientes	
	Piriápolis	
	Punta del Este	Roosevelt y Chiossi
		Edificio Bora Bora
	Pueblo Garzón	
Montevideo	Montevideo	Juan Acosta 3893
	Montevideo	García de Zúñiga 2245
		Edificio Torre Patria
	Montevideo	Cont.Echevarriarza 3535
		Edificio Torres del Puerto
	Montevideo	Pza.Independencia 759
		Hotel Radisson-ictoria Plaza
	Montevideo	18 de Julio 1360 – azotea IMM
	Montevideo	Avda.Italia 7061
Paysandú	Paysandú	
	Quebracho	
Río Negro	Fray Bentos	
	Tres Bocas	
Rivera	Rivera	
	Tranqueras	
Rocha	Castillos	
	Coronilla	
	Chuy	
	Lascano	
	Punta del Diablo	
	Rocha	
Salto	Constitución	
	Salto	
San José	Rafael Peraza	
	Ruta 1 Km. 30	
	Ruta 1 Km. 101,5	
	San José de Mayo	
	Villa Rodríguez	
Soriano	Dolores	
	Mercedes	
Tacuarembó	Curtina	

	Paso de los Toros
	Paso del Cerro
	Peralta
	Tacuarembó
Treinta y Tres	Ruta 8 Km. 340
	Treinta y Tres

- 3.- Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.- Por Frecuencias Radioeléctricas prosíganse las gestiones para la autorización de instalación y operación de los radioenlaces complementarios del sistema de referencia, los cuales deberán ser puestos en operación en un plazo no superior a 1 (un) año, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
- 5.- A sus efectos pase por su orden a Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas.



Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE



Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
Dra. Esc. ELENA GRAUERT
SECRETARIA GENERAL

ANEXO A

RESOLUCIÓN Nro.

Frecuencias Liberadas

1.- en bandas de VHF, en el servicio fijo y móvil terrestre, expresadas en MHz.:

153,200	241,875	242,250	242,500	243,050	251,875
252,250	252,500	253,050	-----	-----	-----

2.- en bandas de UHF, en el servicio fijo y móvil terrestre, expresadas en MHz.:

406,550	406,625	406,650	406,675	406,700	406,725
406,750	406,775	406,800	406,825	406,850	407,075
407,100	407,150	407,175	407,200	407,225	407,250
407,275	407,325	407,375	407,450	407,475	407,500
407,575	407,600	407,625	407,650	407,675	407,700
407,725	407,950	408,650	413,350	416,550	416,625
416,650	416,700	416,725	416,775	416,800	416,825
417,100	417,150	417,175	417,200	417,225	417,250
417,275	417,325	417,350	417,375	417,450	417,475
417,500	417,575	417,600	417,625	417,650	417,675
417,725	417,950	418,650	425,350	-----	-----

3.- en bandas por encima de 1 GHz., en el servicio fijo terrestre, expresadas en MHz.:

Frec. ida	Localidad	Frec. vta.	Localidad
1429	Montevideo	1494,5	Montevideo
1429	Paraje Tres Bocas	1494,5	Chapicuy
1429	Paso de los Toros	1494,5	Baygorria
1429	Paysandú	1494,5	Paysandú
1429	Rodríguez	1494,5	Canelones
1450	Montevideo	1515,5	Canelones
1450	Montevideo	1515,5	Canelones
1450	Paso de los Toros	1515,5	Rincón del Bonete
1450	Quebracho	1515,5	Paysandú
1450	Young	1515,5	Palmar
1462,75	Chapicuy	1528,25	Quebracho
1462,75	Montevideo	1528,25	Suárez
1462,75	San José de Mayo	1528,25	Rodríguez
21325	Montevideo	22525	Montevideo



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

ANEXO B
RESOLUCIÓN Nro.

Sistemas en los Servicios Fijo y Móvil Integrados

1.- en HF :

Fcia. (MHz.)	Carácter asignación	Observaciones
2,696	Exclusiva	Operada en Rep. Gabriel Terra
3,380	Exclusiva	Operada en Durazno (CRT Centro)
4,355	Exclusiva	Operada en Rep. Gabriel Terra
5,373	Exclusiva	Operada en Durazno (CRT Centro)
6,480	Exclusiva	Operada en Rep. Gabriel Terra
7,703	Exclusiva	Operada en Durazno (CRT Centro)
Nro.de estaciones: 2 estaciones bases/fijas y 10 estaciones móviles		

2.- en VHF :

Fcia. ida (MHz.)	Fcia.vta. (MHz.)	Carácter asignación	Observaciones
153.700	154.625	Exclusiva y nacional	Operadas en Repetidoras en Colonia, Paso de los Toros, Rivera, San José, Tacuarembó y Trinidad.
153.775	155.875	Exclusiva y nacional	Operadas en Repetidoras en Rep.Gabriel Terra, San Gregorio, Curtina, Durazno, Florida, Minas de Corrales, Palmar y Rosario
153.800	-----	Exclusiva y regional (sólo al norte del Río Negro)	Operada en Cuenca del Río Negro por móviles de mano.
153.900	-----	Exclusiva y cuasi nacional (no operar a menos de 150 kms. de Paysandú y Rocha.)	Operada en Montevideo y Cuenca del Río Negro por móviles de mano.
158.300	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Las Toscas, Bifurcación y Sarandi Grande.
159.225	-----	Exclusiva y regional (poperar solo en Treinta y Tres, Cerro Largo y	Ubicaciones a definir a corto plazo.

		Durazno)	
159.525	-----	Exclusiva y cuasi nacional (Excepto en Montevideo)	Operada en Melo, Lascano y Minas.
160.125	-----	Exclusiva y Nacional	Ubicaciones a definir a corto plazo.
160.425	-----	Exclusiva y cuasi regional (solo en Rio Negro, Paysandú, Salto y Artigas)	Ubicaciones a definir a corto plazo.
161.300	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Florida.
162.800	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Mercedes, Rosario, El Carmen.
163.050	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Valentines, Enrique Martinez y Maldonado.
163.700	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Paso de los Toros, Minas de Corrales, Paysandú y Artigas.
163.775	-----	Exclusiva y cuasi nacional (excepto en Montevideo)	Operada en Durazno, Libertad y Ombues de Lavalle.
163.900	-----	Nacional y Exclusiva	Operada en Rio Branco, Piriápolis, Rocha, Chuy, La Paloma de Durazno, Cardona y Fray Bentos.
164.025	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Suarez, Rivera, Quebracho y Arapey
164.050	-----	Exclusiva y nacional	Operada en Atlántida, Canelones, Casupá, Canelones, Casupá, Florida, La Floresta, La Paz, Las Piedras, Pando, Salinas, San José de Carrasco, Santa Lucía, Sarandí Grande, Sauce, Suarez, Tala, Castillos, Chuy, La Paloma (Rocha), Lascano, Maldonado, Melo, Minas, Pan de Azúcar, Piriápolis, Rio Branco, Rocha, Treinta y Tres, Velazquez, Vergara, Artigas, Bella Unión, Guichón, Paso de los Toros, Paysandú, Rivera, Salto, San Gregorio, Tacuarembó, Cardona, Carmelo, El Carmen, Colonia, Dolores, Durazno, Fray Bentos, José E. Rodó, Juan Lacaze, Libertad, Mercedes, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, Rincón



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

		de la Bolsa, Rosario, San José, Tarariras, Trinidad y Young.
164.075	----- Exclusiva y nacional	Operada en Montevideo, Treinta y Tres, Maldonado, Velazquez, Colonia, Dolores y Trinidad.
164.175	----- Exclusiva y cuasi nacional (Excepto en Montevideo y Canelones)	Operada en San Gregorio, Tranqueras, Guichón, Salto (4 bocas), Palmar, San José y Nueva Palmira.
164.450	----- Exclusiva y cuasi nacional (no operar a menos de 200 Kms. al norte de Montevideo)	Operada en Aiguá, Castillos, Young, Bella Unión, Tomás Gomensoro, Tacuarembó y Vergara.
164.600	----- Exclusiva y nacional	Operada en Montevideo (Clínicas).
164.750	----- Exclusiva y nacional	Operada en Canelones.
Nro.de estaciones: 126 estaciones bases/fijas y 1587 estaciones móviles		

3.- en UHF :

Fcia. (MHz.)	Fcia. (MHz.)	Carácter asignación	Observaciones
452.625	-----	Exclusiva y Nacional	Operada por móviles de mano.
452.750	-----	Exclusiva, en Montevideo y Canelones	Operada en Montevideo (CRT-Mvd.) y en Montevideo y Canelones por móviles de mano.
452.800	-----	Exclusiva y en Montevideo	Operada en Montevideo (Insp. y Vigilancia) y móviles de mano.
453.100	-----	Exclusiva y Nacional	Operada por móviles de mano.
453.800	458.800	Exclusiva y Nacional	Operada en Casupá y Montevideo (Clínicas).
454.050	460.825	Exclusiva y Nacional	Operada en Montevideo (Clínicas)
463.750	-----	Exclusiva y Nacional	Operada en Montevideo (Clínicas).
Nro.de estaciones: 6 estaciones bases/fijas y 309 estaciones móviles			

ANEXO C
RESOLUCIÓN Nro.

Servicio de Radioenlaces Troncalizados (UHF)

Fcia. Ida (MHz.)	Fcia.vta. (MHz.)	Carácter de la Asignación	Observaciones
407,1250	417,1250	Nacional y Exclusiva	Despacho Nacional de Cargas
407,4250	417,4250	Nacional y Exclusiva	Despacho Nacional de Cargas
407,4625	417,4625	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
407,6625	417,6625	Nacional y Exclusiva	Maldonado
407,7125	417,7125	Nacional y Exclusiva	Las Toscas
407,7125	417,7125	Nacional y Exclusiva	San José
407,7500	417,7500	Nacional y Exclusiva	Despacho Nacional de Cargas
407,8125	417,8125	Nacional y Exclusiva	Piriápolis
407,8125	417,8125	Nacional y Exclusiva	Libertad
407,8750	417,8750	Nacional y Exclusiva	Suarez
408,0375	418,0375	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
408,0625	418,0625	Nacional y Exclusiva	Piriápolis
408,0625	418,0625	Nacional y Exclusiva	Libertad
408,1375	418,1375	Nacional y Exclusiva	Maldonado
408,1500	418,1500	Nacional y Exclusiva	Despacho Nacional de Cargas
408,1875	418,1875	Nacional y Exclusiva	Las Toscas
408,1875	418,1875	Nacional y Exclusiva	San José
408,3000	418,3000	Nacional y Exclusiva	Suarez
408,3375	418,3375	Nacional y Exclusiva	Piriápolis
408,3375	418,3375	Nacional y Exclusiva	Libertad
408,3875	418,3875	Nacional y Exclusiva	Maldonado
408,4375	418,4375	Nacional y Exclusiva	Las Toscas
408,4375	418,4375	Nacional y Exclusiva	San José
408,6625	418,6625	Nacional y Exclusiva	Maldonado
408,7125	418,7125	Nacional y Exclusiva	Las Toscas
408,8125	418,8125	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
409,1125	419,1125	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
409,2375	419,2375	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
409,3500	419,3500	Nacional y Exclusiva	Suarez
409,5375	419,5375	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
409,5625	419,5625	Nacional y Exclusiva	Canelones
409,5625	419,5625	Nacional y Exclusiva	Maldonado
409,6125	419,6125	Nacional y Exclusiva	Las Toscas
409,7000	419,7000	Nacional y Exclusiva	Suarez
409,8625	419,8625	Nacional y Exclusiva	Canelones

409,8625	419,8625	Nacional y Exclusiva	Maldonado
409,9125	419,9125	Nacional y Exclusiva	Bifurcación
410,0125	420,0125	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
410,1000	420,1000	Nacional y Exclusiva	Suarez
410,1250	420,1250	Nacional y Exclusiva	Despacho Nacional de Cargas
410,2875	420,2875	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
410,3125	420,3125	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
410,4000	420,4000	Nacional y Exclusiva	Suarez
410,5375	420,5375	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
410,6375	420,6375	Nacional y Exclusiva	Canelones
410,6375	420,6375	Nacional y Exclusiva	Maldonado
410,6875	420,6875	Nacional y Exclusiva	Bifurcación
410,8875	420,8875	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
411,0125	421,0125	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
411,1250	421,1250	Nacional y Exclusiva	Despacho Nacional de Cargas
411,2125	421,2125	Nacional y Exclusiva	Canelones
411,2125	421,2125	Nacional y Exclusiva	Maldonado
411,2625	421,2625	Nacional y Exclusiva	Bifurcación
416,6750	-----	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
416,7500	-----	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
416,7500	-----	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
416,8500	-----	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
417,0750	-----	Nacional y Exclusiva	Hospital de Clínicas
417,0750	-----	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
417,6125	-----	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
417,7000	-----	Nacional y Exclusiva	Móviles de mano
Nro.de estaciones: 51 estaciones bases y 685 estaciones móviles			

ANEXO D
RESOLUCIÓN Nro.

Radioenlaces punto a punto directivos, monocanales y multicanales del Servicio Fijo Terrestre

1.- en bandas por debajo de 1 GHz., con carácter de asignación exclusiva en el lugar:

Frecuencia ida (MHz.)	Frecuencia vuelta (MHz.)	Estaciones (ida-vuelta)	Ancho banda (MHz.)
242,200	252,200	Paso de los Toros – Bonete	0,025
242,450	252,450	Constitución – Salto (4 bocas)	0,025
244,125	254,125	Salto – Constitución	0,025
244,150	254,150	Rodríguez – San José	0,025
244,175	254,175	Treinta y Tres – Villa Sara	0,025
244,200	254,200	Constitución - Arapey	0,025
244,200	254,200	San Borja – Durazno	0,025
244,225	254,225	Tacuarembó (CMD-TRANS.)	0,025
244,250	254,250	Minas – Parque de Vacaciones	0,025
244,275	254,275	Durazno – Trinidad	0,025
244,275	254,275	Desp.Nal.Cargas – EB.Las Piedras	0,025
244,300	254,300	Rocha (OC –TRANS)	0,025
244,300	254,300	Solymar – Montevideo (Clínicas)	0,025
244,325	254,325	Tacuarembó – Minas de Corrales	0,025
244,325	254,325	Treinta y Tres - Villa Sara	0,025
244,350	254,350	Est. A - Est. 83 (Mimosa)	0,025
244,375	254,375	Canelones – Las Piedras	0,025
244,375	254,375	Vergara – Enrique Martínez	0,025
244,400	254,400	Paso de los Toros – San Gregorio	0,025
244,400	254,400	Maldonado – Pan de Azucar	0,025
244,425	254,425	Durazno – El Carmen	0,025
244,425	254,425	Treinta y Tres – Lascano	0,025
244,450	254,450	Paysandú – Quebracho	0,025
288,125	298,125	Montevideo – (Clínicas-K)	0,250

288,375	298,375	Tranqueras – Rivera	0,250
288,625	298,625	Paso de lo Toros – Baygorria	0,250
290,125	300,125	Montevideo - (Clínicas-K)	0,250
290,125	300,125	Paso de los Toros – Bonete	0,250
290,125	300,125	Salto (OC – 4 Bocas)	0,250
290,125	300,125	Villa Sara – Treinta y Tres	0,250
291,625	301,625	Montevideo (Pcio. – Clínicas)	0,250
293,125	303,125	Maldonado (CMD-Trans.)	0,250
293,125	303,125	Valentines – Treinta y Tres	0,250
295,125	305,125	Paysandú (CMD-Trans.)	0,250
295,125	305,125	Treinta y Tres – Villa Sara	0,250
452,550	452,550	Paysandú (CMD-OC)	0,025
453,100	453,100	Maldonado – Piriápolis	0,025
453,100	453,100	Paysandú – Young	0,025
453,100	453,100	San José – Libertad	0,025
453,375	453,375	Canelones - Bifurcación	0,025
457,550	457,550	Canelones – Suarez	0,025
488,025	498,025	Montevideo (RTUs - Clínicas)	0,025
488,025	498,025	Est.K (Acosta y Lara c/Santa Mónica)	0,025
488,025	498,025	Est.11 (Tte.Galeano)	0,025
488,025	498,025	Est.29 (Laisa)	0,025
488,025	498,025	Est.40 (Coca-Cola)	0,025
488,025	498,025	Est.78 (ZFM)	0,025
488,025	498,025	Est. La Balsa (Pando)	0,025
488,025	498,025	Durazno (Of. Cial. – RTUs)	0,025
488,025	498,025	Est. San Borja	0,025
488,025	498,025	Est. Trinidad	0,025
488,050	498,050	Rocha (Est.Trans.-RTUs)	0,025
488,050	498,050	Est. La Paloma	0,025
488,050	498,050	Rosario (Of.Cial – RTUs)	0,025
488,050	498,050	Rosario (Trans.)	0,025
488,050	498,050	Est. Nueva Helvecia	0,025
488,050	498,050	Casupá (C. Aten. RTU's)	0,025
488,050	498,050	Secc. Gallinal	0,025



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

488,050	498,050	Est. San Ramón	0,025
488,075	498,075	San José (CMD – RTUs)	0,025
488,075	498,075	Est. Polímeros	0,025
488,075	498,075	Est. Libertad	0,025
488,075	498,075	Minas (Parque Vac. – RTU's)	0,025
488,075	498,075	Est. CUCP	0,025
488,100	498,100	Montevideo (Clínicas - RTUs)	0,025
488,100	498,100	Est.16 (Instrucciones e/vía y San Martín)	0,025
488,100	498,100	Est.38 (Requena e/Goes y Miguelete)	0,025
488,100	498,100	Est.47(Pereira Rossell)	0,025
488,100	498,100	Est.65 (Tres Cruces)	0,025
488,100	498,100	Est.75 (Rambla e/Tajes y Colombia)	0,025
488,100	498,100	Florida	0,025
488,100	498,100	25 de Mayo	0,025
488,100	498,100	La Cruz	0,025
488,125	498,125	Maldonado (CMD – RTUs)	0,025
488,125	498,125	Est. Cantegril	0,025
488,125	498,125	Est. José Ignacio	0,025
488,125	498,125	Est. Parada 3	0,025
488,125	498,125	Est. Parada 5	0,025
488,125	498,125	Est. Pinares	0,025
488,125	498,125	Est. Punta Ballena	0,025
488,125	498,125	Est. Ruta 104	0,025
488,125	498,125	Secc. Manantiales	0,025
488,125	498,125	Chuy (Of. Cial – RTUs)	0,025
488,125	498,125	Est. Chuy	0,025
488,125	498,125	Est. San Luis	0,025
488,125	498,125	Colonia (Distrito – RTUs)	0,025
488,125	498,125	Est. Juan Lacaze	0,025
488,125	498,125	Est. Piedra del Indio	0,025
488,125	498,125	Est. Sudamtex	0,025
488,125	498,125	Mercedes (Trans. – RTU's)	0,025
488,125	498,125	Est. Hipódromo	0,025
488,125	498,125	Salto (4 Bocas – RTU's)	0,025

488,125	498,125	Est. Daymán	0,025
489,075	499,075	Montevideo –Canelones (Clínicas - RTUs)	0,025
489,325	499,325	Montevideo (Clínicas - RTUs)	0,025
489,600	499,600	Montevideo (Clínicas - RTUs)	0,025
489,975	499,975	Montevideo (Clínicas - RTUs)	0,025
*490,9125	*498,2375	Constitucion – Salto	0,200
*490,9125	*498,2375	Vergara – Treinta y Tres	0,200
*490,9125	*498,2375	Ismael Cortinas – Cardona	0,200
*490,9125	*498,2375	Ombúes de Lavalle – Tarariras	0,200
*490,9125	*498,2375	Trinidad – Ismael Cortinas	0,200
* 497,6125	* 507,6125	Montevideo (Clínicas) – Suarez (Of.Cial)	0,200
* 497,6125	* 507,6125	Colonia (Of.Cial) – Red Piedra del Indio	0,200
* 497,6125	* 507,6125	Paso de los Toros - Baygorria	0,200
* 497,6125	* 507,6125	Young - Palmar	0,200
* 497,6125	* 507,6125	Arapey – Constitución	0,200
* 497,6125	* 507,6125	Enrique Martinez – Vergara	0,200
*497,6125	*507,6125	Treinta y Tres – Valentines	0,200
*497,6125	*507,6125	Piedra del Indio – Conchillas	0,200
*497,6125	*507,6125	Nueva Helvecia – Ismael Cortinas	0,200
*497,6125	*507,6125	Cardona – Ombúes de Lavalle	0,200
*497,8125	*507,8125	Ombúes de Lavalle – Carmelo	0,200
*497,8125	*507,8125	Mercedes – Fray Bentos	0,200
*497,8125	*507,8125	Durazno - Trinidad	0,200

* En vista que la canalización de la banda es de 25 kHz., la asignación de 200 kHz. de ancho de banda corresponde a la asignación de 8 (ocho) canales radioeléctricos.

2.- en bandas por encima de 1 GHz. :

Frec. ida (MHz.)	Ubicación Localidad	Frec. vuelta (MHz.)	Ubicación Localidad	Ancho banda (MHz.)
1429,00	Paraguay 2431 Montevideo	1494,50	Av.Italia s/n (Hosp.Clínicas) Montevideo	2
1429,00	Calle 17 mts. prox.de E.Sauce Suarez	1494,50	Calle A entre Calles 12 y 1ra. Las Toscas Norte	2



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

1429,00	Paraguay 2431 Montevideo	1494,50	Av. Italia s/n (Hosp. Clínicas) Montevideo	2
1429,00	Calle 17 mts. prox. de E. Sauce Suarez	1494,50	Calle A entre Calles 12 y 1ra. Las Toscas Norte	2
1429,00	Ituzaingó 86 Mercedes	1494,50	Camino Pensse s/n Mercedes	2
1441,00	Av. Italia s/n (Hosp. Clínicas) Montevideo	1506,50	Calle A entre Calles 12 y 1ra. Las Toscas Norte	2
1441,00	Calle 17 mts. prox. de E. Sauce Suarez	1506,50	Treinta y Tres esq. F. Sánchez Canelones	2
1441,00	Sarandí y Batlle y Ordóñez San José	1506,50	Of. Gerencial Libertad	2
1441,00	Ruta 2 s/n – Estación Rosario	1506,50	Estación Nueva Helvecia	2
1441,00	Estación Tarariras	1506,50	Rivadavia 501 esq. Rivera Colonia	2
1447,00	Av. Italia s/n (Hosp. Clínicas) Montevideo	1512,50	Calle 17 mts. prox. de E. Sauce Suarez	2
1447,00	Ruta 2 s/n – Estación Rosario	1512,50	Estación Tarariras	2
1447,00	Santa Teresa esq. Bergalli Maldonado	1512,50	Carlos Reyles 804 San Carlos	2
1450,00	Rivera 319 Salto	1515,50	Pascual Arriague s/n Paraje Cuatro Bocas	2
1450,00	Camino Palo a Pique - Ruta 8 km. 281 Villa Sara	1515,50	Ruta 8 km. 285 Treinta y Tres	2
1451,00	Acceso al Cerro del Inglés Piriápolis	1516,50	Santa Teresa esq. Bergalli Maldonado	2
1451,00	Camino Altuna y Peixoto Montevideo	1516,50	Of. Gerencial Libertad	2
1451,00	Centro de Atención E. Paullier	1516,50	Sarandí y Batlle y Ordóñez San José de Mayo	2
1459,00	Centro de Atención E. Paullier	1524,50	Estación Nueva Helvecia	2
1459,00	Acceso al Cerro del Inglés Piriápolis	1524,50	Calle A entre Calles 12 y 1ra Las Toscas Norte	2
1462,75	Estación Paso de los Toros	1528,25	Central Gabriel Terra Rincón del Bonete	2
21325,0	Paraguay 2431 Montevideo	22525,0	Av. Italia s/n (Hosp. Clínicas) Montevideo	25



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

ANEXO E RESOLUCIÓN Nro.

Radioenlaces punto a punto que emplean la tecnología de espectro expandido

En la banda de 902 – 928 MHz

Departamento	Estaciones (ida – vuelta)
Artigas	(Of.Cial – Transm)
Montevideo	D.N.Carga – Rincón de la Bolsa
Montevideo	D.N.Carga – Transm. Santiago Vazquéz
Paysandú	(CMD – Transm.)
Salto	(Of.Cial. – Cuatro Bocas)
San José	(CMD) – V.Rodríguez (Transm.)
San José	Libertad (Of.Cial. – Transm.)
Tacuarembó	Paso de los Toros (Reductora) – Rincón del Bonete
Rivera	Of. Cial. – Red C
Rivera	(Of.Cial. – Conversora)
Florida	(Of.Cial. – Transm.)
Maldonado	Pan de Azúcar (C.Atención – Transm.)

En la banda de 2,4 – 2,4835 GHz.

Departamento	Estaciones
Montevideo	(CTR – Pcio.)
Montevideo	(Pcio. – Clínicas)
Montevideo	Est. R – Clínicas
Montevideo	D.N. Carga – Rincón de la Bolsa
Montevideo	D.N. Carga – Trans. Santiago Vazquez
Tacuarembó	Paso de los Toros (Of.Cial – Reductora)
Maldonado	(CMD – CRT)
Colonia	Rosario (Of.Cial. – Transm.)
Rivera	Of. Cial. - Conversora
Canelones	Las Toscas - Bifurcación
San José	(CMD) - V. Rodríguez (Trans.)

